



**afinia**  
Grupo-epm

Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. NIT. 905.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.

NIU: 1898823

Call Center: 115 - 605-6802120

Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena, Telefon

**NIC:**

**6851896**

**Total a pagar mes:**

**\$ 100.590**

**Total documento por pagar:**

**\$100.590**

Fecha pago oportuno:

12/04/2024

Suspensión a partir de:

13/04/2024

No. Facturas vencidas:

0

Saldo anterior:

\$ 0

Fecha emisión:

04/04/2024

Documento equivalente No.:

31102404011943

ID. de Cobros:

6851896194 - 98

**Datos del Usuario y/o Suscriptor**

Titular de Pago

CASTILLA RONDON FRANCINA VICTORIA

Usuario o suscriptor

CASTILLA RONDON FRANCINA VICTORIA

Estrato/Clasificación

Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro

CL 30B 4H-54 APTO 02  
VILLA DEL ROSARIO  
VALLEDUPAR

Dirección de Envío

CL 30B 4H-54  
VILLA DEL ROSARIO  
VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR



**Resumen facturación mes**

Periodo facturado

05/03/2024 - 04/04/2024

Energía

Otras Entidades



Energía

\$ 49.300



Aseo

\$ 43.400



Imp. Alcantarado  
Público

\$ 7.890



Tasa Seguridad y  
Convivencia  
Ciudadana

\$ 0



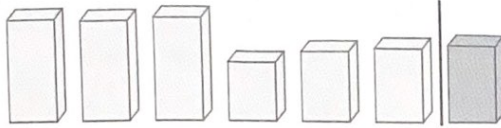
Total a pagar

\$ 100.590

Para mayor información consulta [www.afinia.com.co](http://www.afinia.com.co)

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 3,27

**Información regulatoria**

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esta posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "COT" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.  
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Tu duplicado rápido y fácil desde la comodidad de tu casa o negocio.

¡Chatea conmigo!

Escanea aquí



O Escríbeme al WhatsApp 304 2433322

Encuétrame en [www.afinia.com.co](http://www.afinia.com.co)

Hola, soy

**alix**

Tu nueva asistente virtual de AFINIA

**afinia**  
Grupo-epm



Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea AFINIA 115

**NIC (Referencia de Pago):**

**6851896**

ID de Cobro: 6851896194 - 98 / Titular: CASTILLA RONDON FRANCINA VICTORIA

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito  
Favor de colocar sellos sobre el código de barras

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 100.590

Somos grandes contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2012. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autoretentores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 150 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994. Resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
12/04/2024	\$ 100.590



[415]7709998169074[8020]68518961940980[3900]0000100590[96]20240412

Representante Legal

Jhon Jairo Granada  
Gerente General



[415]7709998169074[8020]68518961940980[3900]0000100590[96]20240412

0000000000005061 - 3110 - 0008 - 1807 - 003720

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.